

B

# Constructora Batlle Cía. Ltda.

Quito, 19 de Agosto de 1.999  
C. B. Oficio No. 315-99

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

T 36105

Fco ✓  
23 AGO. 1999

1415

De mi consideración:

Por medio del presente envío escrituras de la Sesión de Derechos y Nuevos Socios de la Constructora Batlle.

*[Handwritten signature]*  
25.8.99  
1600

- INGRESADO AL SISTEMA-

24.08.99

CONSTRUCTORA BATLLE CIA. LTDA.  
*[Handwritten signature]*  
FIRMA AUTORIZADA  
GERENTE

Superintendencia de  
Compañías  
20 AGO. 1999  
Documentación y Archivo

CESION DE PARTICIPACIONES



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

OTORGAN

AMPARO DE LOS ANGELES BATLLE CARRION Y OTROS

A FAVOR

ANTONIO MIGUEL BATLLE CARRION Y

RODRIGO DANIEL BATLLE

CUANTIA

S/. 1'950.000,00

di 2 copias LM

*Dr. Gonzalo Román Chacón*

*[Signature]*

*Amparo de los Angeles Batlle Carrion*

*batlle carrion*

*Gloria Etsa Carrion Romero*

*Gloria Etsa Carrion*

" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores Amparo de los Angeles Batlle Carrión y Luis José Barahona Luit, casados; Sonia María Batlle Carrión y José María Jarrín Jarrín, divorciados; y Gloria Etsa Carrión Romero viuda de Batlle, viuda, cada uno por sus propios derechos, CEDENTES; y, el señor Antonio Miguel Batlle Carrión, divorciado y Rodrigo Daniel Batlle Uquillas, soltero, cada uno por sus propios derechos, CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

*[Signature]*

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CESION DE PARTICIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores Amparo de los Angeles Batlle Carrión y Luis José Barahona Luit, casados; Sonia María Batlle Carrión y José María Jarrín Jarrín, divorciados; y Gloria Etsa Carrión Romero viuda de Batlle, viuda, cada uno por sus propios derechos,

CEDENTES; y, el señor Antonio Miguel Batlle Carrión, divorciado y Rodrigo Daniel Batlle Uquillas, soltero, cada uno por sus propios derechos, CESIONARIOS. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse. SEGUNDA.

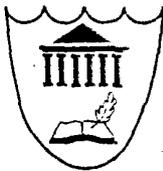
ANTECEDENTES. Mediante escritura pública otorgada el cinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Juan del Pozo,

legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Julio del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Constructora Batlle Cía Ltda", con domicilio en esta ciudad de Quito. Siendo la nómina de socios y las participaciones las siguientes:

Antonio Batlle Salazar, con mil cien participaciones (1100); Amparo Batlle, con trescientas participaciones (300); Sonia Batlle Carrión, con trescientas participaciones (300); y, Antonio Batlle Carrión, con trescientas participaciones (300); b) El Ingeniero



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

Antonio Batlle Carrión. mediante escritura otorgada el veinte y uno de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cede y traspasa a favor de la señora Amparo Batlle Carrión, trescientas participaciones (300) sociales de un mil sucres cada una. Escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. c) El cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, el señor Antonio Batlle Salazar, fallece dejando como únicos y universales herederos a sus hijos Amparo de los Angeles, Sonia Maria y Antonio Miguel Batlle Carrión; y, en calidad de cónyuge sobreviviente la señora Gloria Elsa Carrión Romero. Quedando la nómina de socios y las participaciones de la siguiente forma: Gloria Etsa Carrión Romero, con quinientos cincuenta participaciones (550); Antonio Batlle Carrión. con ciento ochenta y cuatro participaciones (184); Amparo Batlle Carrión, con setecientos ochenta y tres participaciones (783); Sonia Batlle Carrión, con cuatrocientos ochenta y tres participaciones (483). El Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia dictada el siete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, declaró disuelto el vínculo matrimonial que unía a los cónyuges Zonnia Maria Batlle Carrión y José María Jarrin Jarrin. TERCERA. AUTORIZACION. La

Junta General Extraordinaria de socios realizada el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho, con fundamento en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías y el Artículo catorce literal H) de los Estatutos Sociales resolvió y autorizo vender y traspasar las participaciones sociales a los señores Ingeniero Antonio Miguel Batlle Carrión y Rodrigo Daniel Batlle Uquillas. CUARTA. CESION DE PARTICIPACIONES. En virtud de la autorización conferida en la cláusula que antecede, la señora Amparo de los Angeles Batlle Carrión cede a favor del Ingeniero Antonio Batlle Carrión, la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía, esto es setecientos ochenta y tres participaciones (783); La señora Sonia María Batlle Carrión, autorizada por su ex-cónyuge señor José María Jarrin Jarrin cede a favor del Ingeniero Antonio Batlle Carrión, la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía esto es: cuatrocientas treinta y tres participaciones (433); y la señora Gloria Etsa Carrión Romero cede a favor del Ingeniero Antonio Batlle Carrión, cuatrocientas cincuenta participaciones (450); y cede a favor del señor Rodrigo Daniel Batlle Uquillas, cincuenta participaciones (50). Se aclara que la señora Gloria Etsa Carrión viuda de Batlle se reserva para sí cincuenta participaciones (50). Los cesionarios señores: Ingeniero Antonio Miguel Batlle Carrión acepta y recibe las mil setecientos dieciseis participaciones (1.716) por un valor de un millón setecientos



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

dieciseis mil seiscientos diecisiete sucres; y, el señor ~~Rodrigo Daniel Batlle Uquillas~~, acepta y recibe las cincuenta participaciones (50) por el valor de cincuenta mil sucres. Cantidades que los Cedentes declaran haberlas recibido de los Cesionarios a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno que formular. QUINTA. NOMINA DE LOS SOCIOS Y CAPITAL SOCIAL. En virtud de la cesión de participaciones sociales que antecede la Compañía queda integrada por los siguientes socios y capital social.

SOCIO	No PARTICIPACIONES	CAPITAL
ANTONIO BATLLE CARRION	1.900	1'900.000,00
DANIEL BATLLE UQUILLAS	50	50.000,00
GLORIA CARRION VDA DE BATLLE	50	50.000,00
TOTAL	2.000	2'000.000,00

Quedando excluidas de la compañía las señoras Amparo de los Angeles y Zonia María Batlle Carrión, por la cesión total de sus participaciones. SEXTA. Los cesionarios

señores: Antonio Batlle Carrión y Rodrigo Daniel Batlle

Uquillas, declaran conocer el contrato social de la

compañía por lo tanto asumen todas las obligaciones y derechos del activo y pasivo de la compañía tienen contraídos mediante contratos suscritos con terceros.

SEPTIMA. ACEPTACION Y GASTOS. Los comparecientes se

ratifican en el contenido del presente contrato y

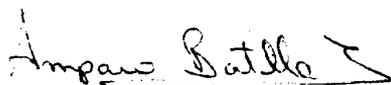
autorizan a los cesionarios a que procedan a realizar

todo el trámite respectivo hasta su inscripción en el

Registro Mercantil. Los gastos que demande la celebración

de la presente escritura serán de cuenta exclusiva de los

cesionarios. Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Sánchez García, Abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos seis del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario se ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SRA AMPARO BATLLE CARRION

C.C. 170485936-0



SR LUIS BARAHONA LUIT

C.C. 1704349867



SRA ZONNIA BATLLE CARRION

C.C. 170261562-4



SR JOSE JARRIN JARRIN

C.C. 170434013-0



SRA GLORIA CARRION ROMERO

C.C. 170485988-1

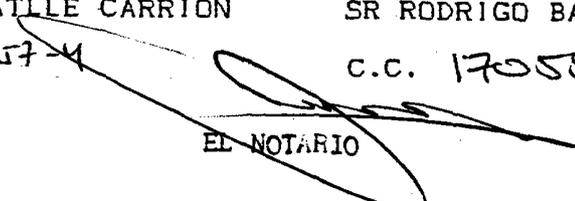
  
SR ANTONIO BATLLE CARRION

C.C. 170118357-4

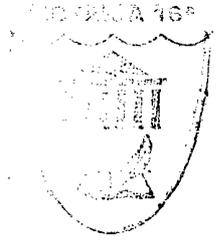


SR RODRIGO BATLLE UQUILLAS

C.C. 170558723-7

  
EL NOTARIO

3



En Quito  
Constructora Batlle Cia. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
"CONSTRUCTORA BATLLE CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Francisco Nates No. 385 e Hidalgo de Pinto, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Constructora Batlle Cia. Ltda. : señores ANTONIO BATLLE CARRION con 183,333 participaciones, AMPARO BATLLE CARRION con 783,334 participaciones; SONIA BATLLE CARRION con 483,333 participaciones y GLORIA CARRION VIUDA DE BATLLE con 550 participaciones, por lo que se encuentra presente todo el capital social. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Preside la sesión la señora Gloria Carrión viuda de Batlle y actúa como Secretario el señor Antonio Batlle Carrión. La Presidencia constata el quorum y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día a tratar: 1) Cesión de participaciones; 2) Aceptación de nuevo socio; 3) Asuntos varios. La señora Amparo Batlle manifiesta que no tiene interés profesional ni económico de seguir formando parte de la compañía por lo que desea vender todas sus participaciones considerando que los socios son preferentes para la compra y cesión de las mismas. Puesta a consideración la moción la Junta General la acepta por unanimidad. Solicita la palabra la señora Sonia Batlle y de igual manera expresa que es su deseo vender sus participaciones. Puesta a consideración la moción la Junta General acepta por unanimidad. Toma la palabra la señora Gloria Carrión viuda de Batlle, quien manifiesta que es su deseo vender quinientas participaciones de las quinientas cincuenta participaciones que tiene en la compañía. Puesta a consideración a la Junta se acepta por unanimidad. Pide la palabra el ingeniero Antonio Batlle quien manifiesta su deseo de comprar mil setecientos dieciseis como seiscientos sesent y siete participaciones. Puesto a consideración de la Junta General, esta acepta por unanimidad. Pide la palabra la señora Amparo Batlle Carrión quien pone en conocimiento de la Junta que el señor Rodrigo Daniel Batlle Uquillas quiere comprar cincuenta participaciones y como no existe otro socio que tenga el deseo de adqui-

ririlas sería bueno que se le vendiera al señor Rodrigo Batlle. Puesta a consideración la moción a la Junta, esta la acepta por unanimidad. RESOLUCION: La Junta General Universal RESUELVE: 1.- Vender y ceder las participaciones al Ingeniero Antonio Batlle Carrión en la cantidad de 1.716,667 participaciones; 2) Aceptar como nuevo socio al señor Rodrigo Daniel Batlle Uquillas . 3) Vender y ceder al nuevo socio Rdorigo Daniel Batlle Uquillas cincuenta participaciones . Quedando integrado los socios y el capital social de la compañía "Constructora Batlle Cía Ltda." de la siguiente manera:

SOCIO	No.PARTICIPACIONES	CAPITAL
ANTONIO BATLLE CARRION	1.900	1'900.000,00
RODRIGO BATLLE UQUILLAS	50	50.000,00
GLORIA CARRION VDA DE BATLLE	50	50.000,00
TOTAL:	2.000	2'000.000,00

La Junta General en caso necesario autoriza a la licenciada Myriam Carrillo Serrano, para que a nombre y representación de la compañía firme y tramite la Cesión de Participaciones hasta que se inscriba en el Registro Mercantil. Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minuto de receso para la redacción de esta acta se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, acta que es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Se levanta la sesión a las dieciocho horas. Firmando para constancias todos los socios por tratarse de Junta Universal.

Gloria E de Batlle  
Sra. GLORIA VDA DE BATLLE

Amparo Batlle  
Sra. AMPARO BATLLE CARRION

Sonia Batlle Carrion  
Sra. SONIA BATLLE CARRION

A  
Ing. ANTONIO BATLLE CARRION

RAZON: La presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Constructora Batlle Cía Ltda.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. - Cesión de Participaciones que otorgan Amparo Batlle y otros a favor de Antonio Batlle y otros.



Dr. Gonzalo  
Eugenio Cifra  
Quito - Ecuador

EL NOTARIO

RP

ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA  
MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA “  
CONSTRUCTORA BATLLE COMPAÑIA LIMITADA”, OTORGADA EL 5 DE  
JUNIO DE 1.987, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON CUYO ARCHIVO SE  
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA CESION DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE.

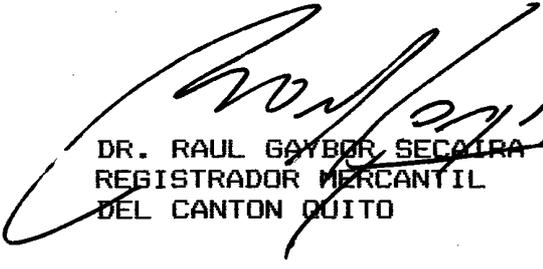
QUITO, A 10 DE MAYO DE 1.999.

EL NOTARIO,



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

**RAZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **863**, del **REGISTRO MERCANTIL** de dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y siete, a Fs. 1581 Vta., Tomo 118, correspondiente a la constitución de la Compañía "**CONSTRUC-TORA BATLLE COMPAÑIA LIMITADA**", de la presente **CESION** de participaciones.- Quito, a once de junio de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

